

Guayaquil, Marzo 24 de 1986

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INMOBILIARIA MARIA LUZ S.A.  
Guayaquil.

De mis consideraciones:

Cumpliendo con las funciones de Comisario de INMOBILIARIA MARIA LUZ S.A., y en cumplimiento con lo dispuesto en el Numeral Segundo del Artículo No. 266 de la Ley de Compañías, me es grato informarles que he revisado el Balance de la Sociedad y el correspondiente Estado - de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1985, dichos documentos los he encontrado conformes con los libros de la Sociedad y los respectivos comprobantes.

Por el Estado de Pérdidas y Ganancias se podrá apreciar que el resultado del ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1985 - demuestra una UTILIDAD de S/. 10.666,70, la misma que será distribuida así:

- IMPUESTO A LA RENTA	S/. 2.538,67
- RESERVA LEGAL	1.066,67
- UTILIDAD POR DISTRIBUIRSE	<u>7.061,36</u>
	S/. 10.666,70
	=====

Luego de la pertinente revisión de los libros, cuentas y comprobantes de INMOBILIARIA MARIA LUZ S.A., he encontrado que en la preparación de las cuentas se han seguido los principios de Contabilidad, generalmente aceptados sobre una base uniforme a los del año anterior, las disposiciones de la Ley de Compañías y las Leyes Tributarias.

Atentamente,

Ricardo Jiménez Tapia  
Ricardo Jiménez Tapia  
COMISARIO

LMT/mmj.

